



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL GRUPO DE EMPRESAS SANDETEL, SADESI Y CITANDALUCÍA 2007

La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2007, la fiscalización de regularidad correspondiente al ejercicio 2007 del grupo de empresas formado por las siguientes sociedades mercantiles públicas: Sandetel (Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones), empresa matriz del grupo y las filiales Sadesi (Sociedad para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, SAU) y Citandalucía (Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, SAU).

Sandetel se constituyó como sociedad anónima el 22 de mayo de 1977. La actividad principal de la sociedad es el asesoramiento especializado a la Junta de Andalucía en materia de avance de la Sociedad de la Información, desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación, y el sector audiovisual, así como la prestación de servicios de transporte de señal de radio y televisión a las entidades integrantes del grupo de empresas encabezado por la empresa pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Sandetel es una sociedad instrumental de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de la Presidencia. Está participada en un 51% por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, dependiente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, y en un 49% por RTVA.

Sandetel es accionista único de las otras dos empresas del grupo, Sadesi y Citandalucía.

Sadesi, se constituyó el 13 de julio de 2001. Su actividad principal es la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados que, con carácter corporativo institucional y estratégico, pueda requerir la Junta de Andalucía para incorporar y mantener completamente a la Comunidad Autónoma en la sociedad de la Información.

La actividad de la sociedad se desarrolla como consecuencia de las encomiendas de gestión provenientes de distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, entre las que destaca la dirección de los servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

Por su parte, la tercera de las empresas del grupo, Citandalucía, es una sociedad instrumental de la Junta de Andalucía que se constituye como sociedad anónima unipersonal el 4 de abril de 2002. Su objeto social consiste, principalmente, en el establecimiento de relaciones en el sistema ciencia-tecnología-empresa para la creación, desarrollo y ejecución de proyectos destinados a la implantación de nuevas tecnologías en las empresas andaluzas y para la creación e implantación en Andalucía de empresas y centros de investigación vinculados a la innovación y el desarrollo tecnológico.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

La actividad principal de la Sociedad desde su constitución ha consistido en la realización de diversos proyectos subvencionados por la Junta de Andalucía y convenios de colaboración suscritos con la Comisión Europea encaminados a potenciar la difusión y el intercambio de tecnologías.

Los Consejos de Administración celebrados el 14 de diciembre de 1996 aprueban la reorganización de las funciones en el grupo Sandetel entre esta sociedad y su filial Sadesi.

Los objetivos de la reorganización se centran en la necesidad de gestionar adecuadamente el desarrollo del Plan de Sociedad de la Información, en la consolidación de la excelencia de los servicios de la red corporativa y en la explotación de sistemas corporativos.

Para la mejor consecución de estos objetivos se considera conveniente una nueva distribución de actividades entre las empresas del grupo, de tal manera que se produzca la especialización en la prestación de los servicios, recayendo en Sandetel los de naturaleza estratégica hacia la Junta de Andalucía y otras Administraciones Locales y en Sadesi los tecnológicos y operativos hacia la Junta de Andalucía.

Se acuerda, por tanto, que Sandetel asuma la competencia y concluya la ejecución de determinados proyectos, instrumentados mediante órdenes de encomiendas de gestión, que inicialmente fueron encomendadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a Sadesi. Con fecha 5 de febrero de 2007 se publica una orden de traspasos de encomiendas de gestión de la empresa filial a la matriz. El traspaso de los proyectos implicaba que todos los medios humanos y materiales, así como todas las relaciones contractuales asociadas a dichos proyectos pasarían a ser gestionados por Sandetel.

La información del capital social de cada una de las empresas del grupo es la siguiente:

EMPRESA		CAPITAL (m€)	PARTICIPACIÓN
SANDETEL	-IDEA	11.341	51%
	-RTVA	10.896	49%
SADESI	SANDETEL	4.700	100%
CITANDALUCÍA	SANDETEL	61	100%

Cuadro nº 1

Los objetivos de la fiscalización realizada han sido los siguientes:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos del grupo de empresas.
- Emitir una opinión sobre si las cuentas anuales de cada una de las empresas del grupo, correspondientes al ejercicio 2007, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

Así mismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

A continuación se exponen los resultados obtenidos de la fiscalización realizada.

Con respecto a los principios y normas de control interno establecidos por las empresas para la salvaguarda y control de sus activos, las debilidades detectadas han sido las siguientes:

1. Ninguna de las empresas del grupo tiene definido en su organigrama un puesto de trabajo destinado realizar las funciones de auditoría y control interno que garanticen el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativo y contable, promoviendo mejoras que redunden en un mayor y mejor control interno de la gestión.
2. Ninguna de las empresas cuenta con un sistema de gestión de inventario integral que permita el control físico de los activos con independencia de los registros contables. Sólo los elementos informáticos son objeto de control específico.
3. En la muestra de expedientes analizados correspondientes al personal de Sandetel y Citandalucía, no constaba la documentación correspondiente a la fase de selección, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En cuanto a la legalidad aplicable a la actividad desarrollada en el ejercicio fiscalizado, las incidencias detalladas en el informe han sido las siguientes:

4. En Sadesi se han detectado numerosos contratos con el mismo objeto, realizados a un mismo proveedor y formalizados en el mismo ejercicio, que si bien de forma individual no superan el umbral de los 30.050 €, conjuntamente debían haber sido tramitado por el procedimiento de concurso público, en cumplimiento de la normativa interna y de la legislación vigente en materia de contratación para las empresas públicas.
5. En Citandalucia se han detectado durante el trabajo de campo contratos que, por su importe (inferior a 30.050 €) se formalizan por el procedimiento negociado sin publicidad, en general por periodos inferiores al año, y que con posterioridad son objeto de continuas prórrogas que en conjunto superan sustancialmente el límite de los 30.050 €.

Por otra parte, se han detectado contratos para los que, con independencia del procedimiento de contratación utilizado por la empresa, existía indicación expresa por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, del tercero que debía resultar adjudicatario.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

6. Se ha detectado que 6 de los 35 empleados de Citandalucía prestan sus servicios de forma permanente en y para la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
7. En la misma situación anterior se encuentra una trabajadora contratada por Sandetel.
8. Sadesi incluye en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos, sin tener en cuenta el límite legal del 6%.

La Intervención General de la Junta de Andalucía, en un informe de fecha 21 de octubre de 2004, aprueba el sistema de financiación que actualmente lleva a cabo Sadesi, admitiendo la imputación de la totalidad de los gastos generales de la empresa, con posible infracción de la Ley de Presupuesto vigente en esa fecha (artículo 22.6 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004) y las vigentes en los ejercicios siguientes.

9. Todas las subvenciones concedidas a la empresa por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se reciben vía capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad. Se ha comprobado que estas subvenciones tienen como destino la financiación de gastos de personal y gastos corrientes propios de las actividades encomendadas a la empresa en su objeto social.

Citandalucía, atendiendo a la naturaleza real de los gastos que financian estas subvenciones (gastos corrientes), concede a las mismas el tratamiento contable de *subvenciones de explotación*, con independencia de su consideración administrativa o presupuestaria. Realmente se trata de la financiación global de un presupuesto, con el fin de que la entidad pueda llevar a cabo la actividad para la que se ha creado, sin necesidad de cumplir los requisitos establecidos para las subvenciones (artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

10. La empresa, sin disponer de criterios específicos de contabilidad analítica, imputa a las subvenciones finalistas todos los gastos generales y de administración necesarios para la realización de su actividad.

En cumplimiento de la normativa contable, presupuestaria y general de subvenciones, y atendiendo a la naturaleza real de los gastos de explotación de Citandalucía, estos deben ser financiados con transferencias de financiación, no deben imputarse a subvenciones finalistas vinculadas a proyectos específicos (artículo 18 Ley 15/2006).

Las conclusiones obtenidas del análisis de los Estados Financieros han sido las siguientes:

11. Se ha comprobado que las tres empresas del grupo registran los derechos de cobro que mantienen con la Junta de Andalucía en la cuenta de “*Clientes por prestación de servicios*” (430), en el caso de Sandetel y Sadesi; y en la de “*Deudores*” (440), en el caso de Citandalucía. En cumplimiento de la norma 21 del Plan General de Contabilidad aplicable a las empresas públicas, estos saldos deben ser reclasificados a la cuenta 4707 “*Junta de Andalucía deudora por diversos conceptos*”.

12. En el grupo de empresas, Sadesi presenta problemas de liquidez que no le permiten hacer frente al pago de deudas comerciales a su vencimiento, además de estar obligada a recurrir a financiación externa. La situación contrasta con el exceso de liquidez de la empresa matriz, Sandetel.
13. El “apagón analógico” previsto por la empresa Sandetel para abril 2010, supondrá la transmisión de señales de telecomunicación por tecnología TDT. Esta circunstancia, entre otras, supone que la fibra óptica quede en desuso. La sociedad desde el momento en que tiene conocimiento de este hecho debió dotar provisión por depreciación de la red de telecomunicaciones, contabilizada en su inmovilizado inmaterial, al objeto de ajustar el registro de la cesión de uso al valor real de mercado.
14. Como resultado de las inspecciones iniciadas en septiembre de 2001 a la empresa Sandetel, las autoridades fiscales emiten acta de disconformidad en relación a la declaración presentada del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1999, de la que resulta una deuda tributaria adicional de 4.809 m€. Sandetel interpuso un recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central que ha sido resuelto en su contra. La sociedad ha interpuesto recurso ante la Audiencia Nacional estando pendiente de resolución a la fecha de cierre de este informe. La empresa no tiene dotada provisión por conceptos fiscales.
15. Sadesi incluye en el coste de las actuaciones encargadas por la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos generales y corporativos, sin tener en cuenta el límite legal del 6% (Artículo 25.6 Ley de Presupuestos). Este hecho, además del incumplimiento de la Ley de Presupuestos, afecta al adecuado reflejo contable de los hechos económicos en las cuentas anuales.

El cálculo realizado a las facturaciones de encomiendas, indica que, como media en el ejercicio 2007, el porcentaje imputado como gastos de generales y corporativos es de aproximadamente un 11%, lo que supone un exceso de gasto imputado de, al menos, 800 m€ (5% diferencial) en el ejercicio objeto de fiscalización.

16. Actualmente, Citandalucía refleja un resultado positivo de en la cuenta de Pérdidas y Ganancias que asciende a 37 m€. De seguir la Consejería el criterio legalmente establecido, y recibir Citandalucía la financiación de su presupuesto según en la debida clasificación y tramitación presupuestaria, la empresa debería contabilizar el total de las transferencias recibidas en el epígrafe “otros ingresos de explotación” hasta compensar la totalidad de los gastos incurridos en el ejercicio. De esta forma, la cuenta de Pérdidas y Ganancia reflejaría un resultado nulo



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Opinión

- Sandetel

De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, correspondientes al ejercicio 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 13 y 14. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en el punto 7.

- Sadesi

De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la empresa pública Sociedad para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, correspondientes al ejercicio 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el punto 14. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 4 y 9.

- Citandalucía

De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 22 del informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la empresa pública Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el punto 11. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 5 y 6.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.